



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 176



BUENOS AIRES, - 2 MAR 2006 ✓

VISTO que el Instituto de Investigaciones Sociológicas del Consejo de Profesionales en Sociología y la Maestría en Políticas de Migraciones Internacionales de la Universidad de Buenos Aires organizan el Congreso Argentino de Estudios sobre Migraciones Internacionales, Políticas Migratorias y de Asilo, y

CONSIDERANDO:

Que dichas instituciones solicitan el auspicio de dicho Congreso que se realizará entre los días 25 y 27 de abril del corriente año en la Ciudad de BUENOS AIRES.

Que la temática versará entre otros, sobre la estrategia teórica, conceptual y metodológica para el estudio de las migraciones internacionales, los procedimientos y técnicas aplicados en el conocimiento de los procesos migratorios internacionales y las acciones político-institucionales gubernamentales, Interestatales y de la sociedad civil sobre migraciones internacionales.

Que el objetivo del Congreso es generar un ámbito de reflexión sobre los enfoques y modelos teóricos aplicados al conocimiento y tratamiento de los fenómenos migratorios y de movilidad geográfica de las personas.

Que es propósito del Ministerio brindar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa y cultural.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el Congreso Argentino de Estudios sobre Migraciones Internacionales, Políticas Migratorias y de Asilo a realizarse entre los días 25 y 27 de abril del corriente año en la Ciudad de BUENOS AIRES, organizado por el Instituto de Investigaciones Sociológicas del Consejo de Profesionales en Sociología y la Maestría en Políticas de Migraciones Internacionales de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación producida a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, Planta Baja, Capital Federal.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 176

Daniel Pérez Millet
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología